

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 843/21

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175.1 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero:

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3 (B) ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL POLÍGONO UE- 3B EN LANZAHÍTA. MEMORIA VINCULANTE, estudio redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Sánchez Blázquez.

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://lanzahita.sedelectronica.es>).

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila con sede en Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lanzahíta, 7 de abril de 2021.

El Alcalde, *José Miguel Gómez Gómez*.